

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

129 Orden de 29 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la estrategia de desarrollo local participativo en el sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia presentada por la asociación Galpemur dentro del marco de las ayudas procedentes del FEMPA.

Por Orden de 23 de noviembre de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, publicada en el BORM n.º 275, de 28 de noviembre de 2023, se aprobó la convocatoria pública para la selección de las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021; Reglamento (UE) 2021/1039, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de junio de 2021 y Programa Operativo del FEMPA para el periodo 2021-2027.

El plazo de presentación de solicitudes se inició el día 5 de diciembre de 2023, día siguiente al de la notificación de la orden por la que se selecciona al grupo candidato, finalizando el día 20 de diciembre de 2023, todo en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la convocatoria.

La Comisión de Selección prevista en la orden de convocatoria ha elaborado un informe concretando el resultado de la evaluación de la candidatura, vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera de 28 de diciembre de 2023 y siendo la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca el órgano competente para la resolución de la convocatoria,

Dispongo:

Primero. Aprobar la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Sector Pesquero y Acuícola de la Región de Murcia que figura en el anexo único a la presente propuesta, presentada por GALPEMUR, con NIF n.º G30890883, con el ámbito territorial que en la misma se especifica, así como la selección de dicha estrategia propuesta mediante Informe del Comité de Selección de fecha de 28 de diciembre de 2023.

Segundo. El convenio de colaboración entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca contemplará para el desarrollo y ejecución de la EDLP, en otros aspectos: funciones de gestión y control asignadas al Grupo de Acción Local denominado "GALPEMUR" y las funciones y gestión reservadas por el OIG, líneas que se contemplarán en la orden bases y órdenes de convocatoria para la ejecución de la estrategia, senda financiera prevista hasta el año 2029, gastos de funcionamiento y animación directamente asociados a cada expediente, régimen de anticipos para gastos de funcionamiento y animación y tipos de gastos elegibles dentro de los gastos de funcionamiento y animación.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la cual surtirá efectos desde su firma.



Cuarto. Contra la presente Orden resolutoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualesquiera otro recurso que considere oportuno.

Murcia, 29 de diciembre de 2023.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.